

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR  
PRESUNTA Violación a normas de marina mercante No.  
19022019011 - MN LA NIÑA JOHANA I.

PARTES: JOHANA PATRICIA SALAZAR MURILLO / RICARDO JOSE BASSA  
MURILLO.

AUTO: DE FECHA SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020),  
MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR  
POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS.

---

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE  
(2020) A LAS 08:00 HORAS EN LA CARTELERA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DEL  
DESPACHO.

  
CPS KEVIN DE JESÚS RUIZ PÉREZ  
Asesor Jurídico CP09

SE DESFIJA HOY SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 18:00  
HORAS DE LA CARTELERA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO.

CPS KEVIN DE JESÚS RUIZ PÉREZ  
Asesor Jurídico CP09

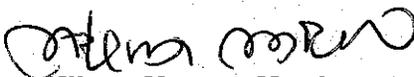
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -  
CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS- VNMM 19022019011- MN LA NIÑA JOHANA I**

Coveñas, Sucre.

06 OCT 2020

**CONSTANCIA:**

Al Despacho del señor Capitán de Puerto para informar que, de conformidad con las pruebas recaudadas dentro del presente procedimiento administrativo, los hechos materia de investigación se encuentran lo suficientemente esclarecidos y en tal virtud, no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales. Paso para que provea.



**Milena Moreno Martinez**

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Coveñas

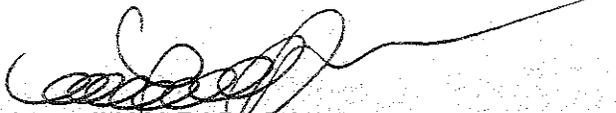
**DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE COVEÑAS**

Coveñas, Sucre.

06 OCT 2020

Teniendo en cuenta que no fue necesario ordenar practica de pruebas y que el acervo probatorio obrante dentro del procedimiento administrativo de referencia, se considera amplio y suficiente para tomar decisión de fondo, se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en consecuencia CÓRRASE traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**Capitán de Corbeta JUAN PABLO HUERTAS CUEVAS  
Capitán de Puerto de Coveñas**